

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

IEE-DJ-N-2286/2026

Chihuahua, Chihuahua, once de septiembre de dos mil veintiséis.

Con fundamento en los artículos 336, numeral 2 y 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al acuerdo emitido el ocho de septiembre del presente año, por Yanko Duran Prieto, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de esta entidad federativa, dentro el expediente de clave **IEE-IPS-004/2026**, siendo las **diez horas con veinticuatro minutos** del día en que se actúa, la suscrita funcionaria habilitada con fe pública en términos del acuerdo de clave **IEE/CE93/2023** del máximo órgano de dirección del aludido instituto electoral local. **Lo notifica a la ciudadanía en general**, por medio de cédula que se fija en los **estrados** de esta institución, anexando copia simple del referido auto que consta de dos páginas con texto por un solo lado. **Doy fe-----**

SARA ALEJANDRA ANCHONDO LAGOS
FUNCIONARIA HABILITADA CON FE PÚBLICA

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Expediente: **IEE-IPS-004/2026**

Chihuahua, Chihuahua, a ocho de septiembre de dos mil veintiséis.¹

En atención al documento identificado con el folio **2841-26**, recibido el tres de septiembre en la Unidad de Correspondencia de este Instituto, suscrito por **Luis Andrés Rivera Levario**, mediante el cual solicita una Consulta Pública “(...) *sobre la realización de estudios de riesgo socioambiental ante el descenso crítico del nivel de la Presa La Boquilla (Lago Toronto)*”.

Con fundamento en los artículos 47, numeral 1); 65, numeral 1, inciso e), 66, numeral 1), incisos o) y r); 336, numerales 1) y 2), 338, numeral 2) y 339, primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua;² 16, fracción IV), 61 fracción II, 67, 68 y 69 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua;³ 3, fracción III, 30, 46, 47, 48, 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua;⁴ 2, inciso i); 5, fracción II), inciso b) y fracción IV), inciso c), 49, 51, 149, 150, 151, 152 y 153 de los Lineamientos de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua ⁵, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Formar y registrar expediente con la clave **IEE-IPS-004/2026**.

SEGUNDO. Tener por **recibida** la documentación descrita en la cuenta e **integrarla** al expediente.

TERCERO. Turnar a la Secretaría Ejecutiva el expediente de mérito, para que proceda a la revisión de los requisitos formales de la solicitud.

CUARTO. Comunicar al Consejo Estatal y a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto, por la vía más efectiva, el contenido del presente acuerdo y la documentación descrita en la cuenta.

¹ Todas las fechas corresponden a dos mil veintiséis, salvo mención expresa.

² En adelante Ley Electoral.

³ En lo sucesivo Ley de Participación Ciudadana.

⁴ En lo subsecuente Reglamento.

⁵ En lo ulterior Lineamientos.

QUINTO. Informar a la persona promovente que la solicitud fue registrada bajo el expediente de clave **IEE-IPS-004/2026**, con el cual podrá tener acceso y consultar en los estrados físicos y electrónicos en todo momento el estatus de la solicitud.

SEXTO. Dar vista con copia certificada del presente proveído y la documentación respectiva a la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana.

SÉPTIMO. Notificar a:

1. La **persona solicitante**, de manera personal, en el domicilio señalado en su credencial para votar.
2. La **ciudadanía en general** por medio de cédula que se fije en los estrados de este Instituto.

OCTAVO. Instruir a la Dirección Jurídica de este Instituto para que dé cumplimiento a las diligencias correspondientes.

Así lo acordó y firma la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, Yanko Durán Prieto, ante el Secretario Ejecutivo, Arturo Muñoz Aguirre, quien da fe. **Doy fe**

YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

C O N S T A N C I A.- Se publicó en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, cédula de notificación, el once de septiembre de dos mil veintiséis a las diez horas con veinticuatro minutos. **DOY FE.**